

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00310-00**

Por Secretaría elabórense y remítanse los oficios de desembargo ordenados el 24 de mayo de 2021, atendiendo la terminación del sumario por pago total de la obligación.

Se niega la entrega de dineros o títulos judiciales descontados a una de las ejecutadas, como quiera que el extremo pasivo se encuentra conformado por 3 personas, deviniendo improcedente ordenar la devolución de importes que no le fueron descontados al demandado Julián David Blanco Barrera, a menos que cuente con autorización expresa para reclamarlos.

Por Secretaría ríndase un informe de títulos y en caso de existir depósitos constituidos para el proceso de la referencia, devuélvanse las sumas a quien se le descontaron, previa verificación de embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec0cfd879f2c230168aa3a67e889621fbc44fdccb715625cd16d93a35518d2a8

Documento generado en 04/11/2021 01:13:23 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>